



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 169/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 136/2012. (2012061053)*

En el procedimiento abreviado n.º 136 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Mapfre Familiar, SA, representada por el Procurador Sr. Mena y asistida de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra resolución de fecha 12 de marzo de 2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía por daños causados por especie cinegética”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 169 de treinta y uno de mayo de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 136 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Mapfre Familiar, SA, contra la resolución de fecha 12 de marzo de 2012, dictada por la Administración demandada dentro del expediente ante la misma seguido bajo el número RP CC AJ 11/64, condenando a esta al pago de 2.717,42 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la parte recurrente”.

Mérida, a 21 de junio de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía,  
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto),  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •